

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con destino a la financiación de la redacción de las normas subsidiarias municipales.

16

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de la revisión del Plan Ge-

neral de Ordenación Urbana.

16

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) con destino a la financiación de la conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha Ciudad.

16

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicha Ciudad.

16

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Corrección de errores al anuncio de urgente ocupa-

ción de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica (BOJA núm. 110 de 27-12-83).

17

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO 265/1983, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 70/83, de 16 de marzo, de la Comisión Andaluza de los Actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Andaluza de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América tiene una finalidad básica, cual es la de coordinar todos los esfuerzos que se desarrollen en relación con dichas actividades conmemorativas, «con las más altas instancias de la Nación, con todas las instituciones estatales y con todas las propias de Andalucía» y servir «como conexión con la Comisión Nacional para la celebración de este V Centenario», como lo recoge la exposición de motivos del Decreto 70/83.

La conveniencia de corregir algunos párrafos del articulado de dicho Decreto, así como de introducir algunas modificaciones en el mismo, requiere que se dicte el presente Decreto, en orden a que esta Comisión sirva mejor a las finalidades que a la misma se encomiendan.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede el artículo 44.1. de la Ley de Gobierno y Administración.

DISPONGO:

Artículo 1º. El párrafo 1) del artículo 1º del Decreto 70/83, de 16 de marzo queda modificado del siguiente modo: «Un representante de la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario».

Artículo 2º. El artículo 4, párrafo 2º del Decreto 70/83, de 16 de marzo queda redactado del siguiente modo:

Forman parte de la Permanente:

a). El Presidente y los Consejeros de Política Territorial y Energía, de Turismo Comercio y Transportes, Educación y Cultura de la Junta de Andalucía.

b). El Alcalde de Sevilla.

c). Seis miembros del Pleno de la Comisión elegidos por éste.

d). El representante de la Junta de Andalucía, que se nombrará en la Sociedad Estatal para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

Disposición final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 266/1983, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 71/83, de 16 de marzo sobre constitución del Patronato Andaluz para la Exposición de 1992.

Evidenciándose la necesidad de modificar determinados aspectos de la exposición de motivos del Decreto 71/83 de 16 de marzo sobre constitución del Patronato Andaluz para la Exposición de 1992, parece oportuno corregir la redacción de sus párrafos 2º y 3º en el siguiente sentido:

«El hecho de que la Sede de la citada Exposición sea la capital de Andalucía va a comportar una serie de intervenciones públicas y privadas que, incidente en su marco urbano y área metropolitana, tiene como soporte territorial el suelo andaluz».

«Todo ello supone la existencia de un interés general que afecta en primera instancia a Sevilla y que, por la magnitud del evento, trasciende a toda Andalucía».

Asimismo, y con objeto de adaptar la composición y funcionamiento del Patronato Andaluz para la Exposición de 1992, en uso de las facultades que me concede el artículo 44.1 de la Ley de Gobierno y Administración.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se modifica el artículo 2 del Decreto 71/83 de 16 de marzo en el siguiente sentido:

1. Forman parte del Patronato:

a). El Presidente de la Junta de Andalucía, que lo preside.

b). El Alcalde de Sevilla como Vicepresidente.

c). El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Gobernación y los Consejeros de Economía y Planificación, Política Territorial y Energía, Turismo, Comercio y Transporte, Trabajo Industria y Seguridad Social, Cultura y Educación.

- d). Los Presidentes de las ocho Diputaciones Andaluzas.
- e). Los Alcaldes cuyos municipios pudieran verse afectados por la Exposición.
- f). El representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad Estatal para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.
- g). Un representante de la Sociedad Estatal para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.
- h). Un representante designado por las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación de Andalucía.
- i). Un representante de las personalidades andaluzas relevantes en el mundo de la cultura, designado por el Presidente de la Junta de Andalucía.
- j). El Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
- k). El Gerente del Patronato, con voz pero sin voto.
- 2. Formarán también parte del Patronato si lo desean:
 - a). Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma según los criterios recogidos en la Disposición Adicional 6ª del Estatuto de los Trabajadores.
 - b). Un representante por cada una de las Asociaciones Empresariales con igual nivel de representatividad.
- 3. Las personas relacionadas con el párrafo 1º serán siempre miembros del Patronato en función de sus respectivos cargos y en tanto lo ostenten, y podrán delegar sus funciones en quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 2º. Se establece una nueva redacción del artículo 3 del citado Decreto 71/83 de 16 de marzo, que pasará a tener el siguiente contenido:

- 1. El Patronato funcionará en Pleno y en dos Comisiones Permanentes.
- 2. La Comisión Permanente para Andalucía tendrá la siguiente composición:
 - a). El Presidente, que será el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Gobernación.
 - b). Los Consejeros de la Junta de Andalucía miembros del Patronato.
 - c). Los Presidentes de las ocho Diputaciones andaluzas.
 - d). El representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad Estatal.
 - e). Un representante designado por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 - f). Un representante de las personalidades andaluzas relevantes en el mundo de la cultura, designado por el Presidente de la Junta de Andalucía.
 - g). Un representante, por parte de las Organizaciones Sindicales.
 - h). Un representante, por parte de las Asociaciones Empresariales.
 - i). El Gerente, con voz pero sin voto.
- 3. Para los asuntos relacionados con la ubicación en Sevilla de la Exposición Universal de 1992, existirá una Comisión Permanente constituida por:
 - a). El Alcalde de Sevilla, que preside la Comisión Permanente.
 - b). El Consejero de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía.
 - c). El Presidente de la Diputación de Sevilla.
 - d). El representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad Estatal.
 - e). El Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
 - f). Un representante de la Sociedad Estatal para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.
 - g). El Gerente, con voz pero sin voto.

Disposición final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus ocupantes, de 172 viviendas de Protección Oficial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación directa a sus ocupantes de 172 viviendas de Protección Oficial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de septiembre de 1982; al sitio de La Esperanza, en la Avenida Federico Mayo, y que fueron construidas por ese Ayuntamiento en régimen de acceso diferido, renunciándose por sus legítimos ocupantes al indicado régimen, a los precios posteriormente se indican y con la obligación por parte de los adquirentes de subrogarse en los préstamos y anticipos que graven la finca al momento de la formalización de la correspondiente escritura. 16 viviendas del Grupo «A» al precio de 47.778 pesetas; 28 viviendas del Grupo «B» al de 57.147 pesetas y 128 viviendas del Grupo «C» a 46.242 y los locales a razón de 57.137 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y este a su vez se lo comunicará a los ocupantes de las viviendas.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varios bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), para que el producto de su venta sea destinado a la adquisición y reparación de la plaza de toros existente en dicha localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varios bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), para que el producto de su venta sea destinado a la adquisición y reparación de la plaza de toros existente en dicha localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de abril de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de cinco de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle Carnicería de Pegalajar, con una superficie de 37,50 m². Linda al Frente, con la calle Carnicería; Derecha entrando, con propiedad de D. Angel Jiménez López; Izquierda, con propiedad de D. Gregorio Valenzuela Quesada; y Espalda, con propiedad de D. Juan Antonio Martínez Chica. Valorado en 300.000 pesetas.

Casa marcada con el nº 12 moderno, de la Plaza de la Constitución de Pegalajar, de 313 m². de superficie. Linda por la Derecha entrando, con la casa nº 1 de la calle Santa María. Valorada en 3.849.900 pesetas.

Casa marcada con el nº 21 de la calle General Sanjurjo y casa s/n., de la misma calle, ambas colindantes de 712,88 m². de superficie total. Linda por la Derecha entrando, con calle Peñuelas; Izquierda, con la calle Tosquilla; por Detrás, con las calles Peñuelas y Tosquilla. Valorada en 77.960 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varios bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para que el producto de su venta sea destinado a financiar la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varios bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para que el producto de su venta sea destinado a financiar la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, aprobada por el Pleno de la corporación en sesiones de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y de quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Solar s/n., del camino de los Granadillos de Baeza, de 672 m². de superficie, valorado en 1.612.800 pesetas.

Terreno de la calle García del Pino nº 7, del Anejo del Puente del Obispo, de 186 m². de superficie, valorado en 260.000 pesetas.

Solar s/n., de la calle Cabrera de Baeza, de 587 m². de superficie, valorado en 1.250.000 pesetas.

Terreno sito en la calle San Isidoro nº 3, del Puente del Obispo, de 195 m². de superficie, valorado en 273.000 pesetas.

Haza de secano en el lugar denominado «La Pinilla», con una cuerda y dos celemines de superficie, valorada en 320.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de diciembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación de terrenos y viviendas sitas en el Barrio de Belén, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a favor de sus cien beneficiarios.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación de terrenos y viviendas sitas en el Barrio de Belén, propiedad del Ayunta-

miento de Linares (Jaén), a favor de sus cien beneficiarios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y de cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240, de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos), y cuya descripción es la siguiente: 17.000 m². de terreno que lindan al Norte, con calle en proyecto del Ayuntamiento; al Sur, con casas de los lugares denominados Hornillos Bajos, Hornillos Altos y Calerín; al Este, con finca de que se segrega del Ayuntamiento, y al Oeste con la carretera de Baños de la Encina.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de diciembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación por amortización anticipada de tres viviendas protegidas propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a favor de los funcionarios D. Juan García Vendrel, Dª Juana Tordera Estepa y D. Javier García - Villoslada Quintanilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación por amortización anticipada de las tres viviendas protegidas propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a favor de los funcionarios D. Juan García Vendrel, Dª Juana Tordera Estepa y D. Javier García - Villoslada Quintanilla, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, y de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 264, de diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos), cuya descripción es la siguiente:

Casa nº 24 de la calle Alfonso X el Sabio, adjudicada a D. Juan García Vendrel, de 925,70 m². de superficie, que linda por la Derecha entrando, con viviendas de D. Antonio Tortosa Conde; por la Izquierda entrando, con calle Daoiz, y al Fondo, con Plaza común de uso particular de las 16 viviendas del Grupo y con casa de D. Miguel Garzón.

Casa nº 7 de la calle Goya, adjudicada a Dª Juana Tordera Estepa, de 687,10 m². de superficie, que linda por la Derecha entrando, con viviendas de D. Diego García Muñoz; por la Izquierda entrando, con la vivienda de D. Francisco Guillén Castillo, y al Fondo, con Plaza común de uso particular de las 16 viviendas del Grupo.

Casa nº 13 de la calle Goya, adjudicada a D. Javier García-Villoslada Quintanilla, de 687,10 m². de superficie, que linda por la Derecha entrando, con vivienda de D. José Pedregosa Sánchez; por la Izquierda entrando, con vivienda de D. Tomás Chinchilla Lechuga, y al Fondo, con patio común de uso particular de las 16 viviendas del Grupo.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de diciembre de 1983, por la que se cesa como Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a D. José Antonio Amerigo Barra.

En uso de las facultades que tengo conferidas, y a peti-

ción del interesado, vengo en cesar a D. José Antonio Amerigo Barra como Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 28 de diciembre de 1983.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de diciembre de 1983, de la Consejería de Cultura por la que se convocan dos plazas de profesores adjuntos del Instituto Nacional de Educación Física de Granada en régimen de contratación laboral.

La necesidad de completar el cuadro de Profesores del I.N.E.F. de Granada obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, dos plazas de Profesores adjuntos para asignaturas incluidas en el 2º curso del Plan de Enseñanzas.

La selección se adjuntará a las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan.

Segundo curso

Una de profesor adjunto de «Sistemática del Ejercicio», con dedicación exclusiva.

Una de profesor adjunto de «Actividades de la Naturaleza», con dedicación exclusiva.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Excepcionalmente podrán también ser admitidos quienes estén en proceso de obtención del título de Licenciado en Educación Física por convalidación de sus estudios, siempre que acrediten estar matriculados en el momento de la convocatoria (Orden de 6 de abril de 1982 sobre convalidación del título de profesor de Educación Física).

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para cada plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la Convocatoria se ajustarán al modelo del Anexo, e irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos.

Se valorarán aquellos méritos que puedan acreditar la idoneidad para el ejercicio de la función a desempeñar, tales como:

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia en investigación.

d) Defensa del programa de la asignatura a la que opta.

A tal efecto los aspirantes deberán documentar su insta-

cia adjuntando un «currículum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo. (Expediente académico, Títulos, Diplomas, etc.).

El baremo de valoración de los méritos alegados se incluye como Anexo a esta Orden de convocatoria.

Los candidatos defenderán ante el Tribunal la programación de la asignatura a la que optan, establecida por el Profesor titular.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Representante de la Universidad.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Representante de la Junta de Docencia del I.N.E.F. de Granada.

Los dos profesores titulares de las asignaturas, cuyas adjuntías se convocan.

Secretario: Un funcionario del I.N.E.F. de Granada.

Séptima: Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, una vez elaborada la lista de candidatos seleccionados, elevará a oportuna propuesta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su aprobación, que a su vez la trasladará, junto con la documentación pertinente, al Consejo Superior de Deportes para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados firmarán su contrato y tomarán posesión de sus plazas dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, los candidatos propuestos habrán de acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Aquellos candidatos que incumplan lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley, decaerán en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Para estos casos y para los de renuncia, la Comisión de Selección formulará una propuesta adicional a favor de aquellas personas que hayan obtenido puntuación suficiente y sigan en el orden de puntuación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983.

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

BAREMO DE PUNTUACION

A. TITULACION ACADEMICA (Máximo 15 puntos)

1º Expediente académico (0 a 4 puntos)

Aprobado 1
 Notable 2
 Sobresaliente 3
 M. Honor 4

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa se valorarán doble. Se realizará la media.

2º Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2P)

Aprobado 0,5
 Notable 1
 Sobresaliente 1,5
 Premio 2

3º Título de licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 5 puntos)

Doctor 6
 Licenciado 5
 Diplomado 3

4º Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que se opta (0 a 4 puntos)

Doctor 4
 Licenciado 3
 Diplomado 1

5º Titulación deportiva del máximo nivel relacionada con la asignatura a que opta.

Maestría 1,5
 Entrenador Na. 0,5

6º Otras titulaciones deportivas no relacionadas

Maestría 0,5
 Entrenador Nal. 0,25

7º Certificado de Aptitud Pedagógica 0,5

Cursos de Especialidad de Doctorado 0,5

B. ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE (Máximo 40 puntos)

1º Experiencia docente específica en la materia

En la Universidad como Catedrático o

(25 puntos)

Agregado o en el I.N.E.F. como titular	5 por año
En la Universidad o en el I.N.E.F. como adjunto	4 por año
En el I.N.E.F. como Auxiliar	3 por año
En la Universidad o en el I.N.E.F., sólo en Seminarios o cursos monográficos	1 por año
En otra Escuela Universitaria	3 por año
En Escuelas de Entrenadores	0,5 por año
Ayudante de prácticas	0,5 por año

2º Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos)

a. Docente:

Universidad o I.N.E.F. por año (Máximo 5 años)
 B.U.P., E.G.B., F.P. 1 por año (Máximo 6 años)
 En otras Instituciones 1 por año (Máximo 3 años)

b. No docente (10 puntos)

Entrenador, Director 0,25 por año

C. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES (Máximo 20 puntos)

Libros publicados, máximo 8 puntos
 Artículos publicados, máximo 3 puntos
 Ponencias, referencias, máximos 2 puntos
 Asistencia a cursos, congresos, etc., máximo 1 punto
 Dirección de tesinas o trabajos de investigación, máximo 5 puntos
 Otros, máximo 1 punto
 (Se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opte)

D. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA (Máximo 25 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos
 Estructura de la planificación, 3 puntos
 Desarrollo de los contenidos, 3 puntos
 Metodología empleada, 3 puntos
 Actividades Propuestas, 3 puntos
 Previsión de material, 2 puntos
 Prácticas a realizar, 2 puntos
 Documentación bibliográfica, 3 puntos

La puntuación se obtendrá hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

ANEXO

(Modelo de instancia)

POLIZA
DE

25 PTS

DATOS PERSONALES

D..... con D.N.I. nº

Estado Civil Nacido en el

con domicilio en calle/plaza

Teléfono

EXPONE:

- a) Que está en posesión del título de
- b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor del I.N.E.F.
- d) Acompaña curriculum debidamente justificado.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y fecha

Firma del solicitante

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con destino a la financiación de la redacción de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.400.000 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 1.400.000 Ptas., (cantidad equivalente al 40% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 3.534.840 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19

de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para financiar la redacción del proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana por valor de 3.534.840 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) con destino a la financiación de la conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha Ciudad.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan General de Ordenación Urbana (Conclusión) suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.904.000 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado;

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión del PGOU de dicha ciudad, por valor de 2.904.000 ptas., (cantidad equivalente al 49,6% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicha Ciudad.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formulación del Plan General de Ordenación Urbana suscrito

entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 5.760.000 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de dos Hermanas (Sevilla) por valor de 5.760.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

CORRECCION de errores al anuncio de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. (B.O.J.A. núm. 110 de 27.12.83)

En el cuadro que aparece en la página 1649, en la parcela

nº 49 aparece como longitud de la líneas que causa servidumbre 2.53 m, debiendo decir: 2053 m.

Sevilla 29 de diciembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado, en el nº 41 de 24 de Mayo de 1983, la Orden de 17 de Mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000.
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de
renovar la suscripción
conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

☐ TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- **PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:**

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- **RESTO DE LAS CONSEJERIAS:**

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.